



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000001

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-44-P-001356

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GESTIÓN DE SALUD
OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**

OTORGADO POR

CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.

JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ

CUANTIA: USD 800,00

DI 3 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy MARTES DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de la compañía GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A., el señor Juan Carlos Vásquez Araujo, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., según nombramiento que se adjunta como habilitante; y, señor JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:



000001

SEÑORA NOTARIA: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, sírvase autorizar una de constitución de compañía de la especie anónima, de conformidad con las cláusulas que son del siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de constitución de compañía anónima: i) El señor Juan Carlos Vásquez Araujo, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.; y, ii) Juan Manuel Alfaro Vásquez, de estado civil casado. Los comparecientes: la compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, a través de su representante legal, el señor Juan Carlos Vásquez Araujo; y el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, residente de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos, ambos manifiestan que es su voluntad unir sus capitales para constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de la especie anónima ajustada a los preceptos de la Ley de Compañías y al estatuto que consta en la cláusula siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.- TÍTULO I: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-

ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.-

ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-

ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador.-

ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

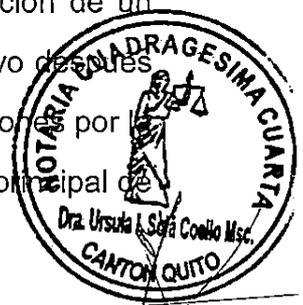
0000002

partir de la fecha en que quede constituida por su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse anticipadamente por causa legal o por resolución de la Junta General de Accionistas convocada para este efecto.-

ARTICULO CINCO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asistencia médica en general, entre los cuales se incluyen servicios primarios y comunitarios enfocados en la atención médica pre-hospitalaria. La actividad empresarial única aquí referida, en el marco de la Ley de Compañías vigente, comprenderá aquellas etapas vinculadas entre sí o complementarias a ella. Como medio para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social.-

TÍTULO II: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una.- **ARTICULO SIETE.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.-**

El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.600,00).- **ARTICULO OCHO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por quien ejerza la representación legal de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones en prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de



la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.

Los gastos que demande este trámite serán pagados por el accionista. En caso de que existan cesiones de acciones, el representante legal podrá emitir nuevos títulos, previa la anulación de los títulos anteriormente emitidos.- **TÍTULO III: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA.- ARTICULO NUEVE.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía estará gobernada

por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y otros Gerentes o funcionarios que la Junta General acuerde designar.- **CAPÍTULO I.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS: ARTICULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General, formada por los accionistas de la

compañía, legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas en conformidad con la Constitución, la Ley y el presente estatuto, obligan a todos los accionistas, inclusive a los ausentes y disidentes, sin perjuicio de que puedan ejercer en cualquier momento el derecho de impugnación.- **ARTICULO ONCE.- CLASES DE JUNTAS.-** Las

Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año hasta el treinta y uno de marzo de cada año, para conocer los documentos atinentes al cierre del ejercicio económico inmediatamente anterior. Las extraordinarias, cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto. La Junta General podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DOCE.- DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000003

harán el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en la forma que ordena la Ley de Compañías, y vía epistolar a la dirección o correo electrónico que previamente el accionista informe por escrito a la compañía.-

ARTICULO TRECE.- DEL QUÓRUM Y MAYORÍA.- En todo lo relativo al quórum para la instalación de la Junta General, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en este estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.- **ARTICULO CATORCE.- DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.-** Los accionistas podrán

hacerse representar ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder notarial o mediante carta-poder dirigida al representante legal. Cada accionista no podrá hacerse representar sino por un sólo mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Los administradores de la compañía no podrán ser representantes convencionales.- **ARTICULO QUINCE.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o si se acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la misma Junta para el efecto. En la Junta General de Accionistas actuará como secretario el Gerente General de la compañía o la persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta General de Accionistas de que se trate. Las actas serán resumidas, se extenderán

máquina, en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas de la



serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas llevará las firmas de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.- **ARTICULO DIECISEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente y al Gerente General de la compañía, fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus licencias, excusas o renunciaciones, y removerlos cuando fuere del caso; b) Conocer y aprobar el balance general, que irá acompañado del estado de pérdidas y ganancias y del estado de situación, así como los informes que sobre los negocios sociales le presenten el Gerente General, el Comisario y los auditores externos, en caso de que corresponda la intervención de estos últimos; c) Resolver acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales, en consideración a la propuesta que para el efecto le presente el Gerente General; d) Resolver sobre la amortización de acciones, siempre que, para el efecto, se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos; e) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda otra reforma de los estatutos sociales; f) Seleccionar los auditores externos si de conformidad con la ley debe efectuarse su contratación; g) Fijar, cuando lo estime conveniente, los montos, cuantías y casos o naturaleza de actos o contratos hasta por los cuales el Gerente General pueda obrar con su sola firma a nombre de la compañía, o lo pueda hacer conjuntamente con el Presidente sin otro requisito, o previa autorización de la propia Junta General de Accionistas; h) Autorizar la compra, venta, hipoteca, prenda y gravamen de bienes muebles o inmuebles de la compañía, así como de los bienes muebles o inmuebles que constituyan un activo fijo de ésta y cuya cuantía exceda del monto fijado por la propia Junta General de Accionistas para el



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000004

efecto; autorizar, igualmente, todos los actos y contratos que según lo previsto en el literal precedente de este mismo artículo requieran de esta autorización; i) Designar, a petición del Gerente General, a los otros gerentes o funcionarios que fueren menester, con el nombre, atribuciones, deberes y remuneración que se señalen en el nombramiento respectivo, entre las que no podrá constar la representación legal de la compañía; j) Interpretar los presentes estatutos con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley o por los estatutos; y, k) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y los presentes estatutos, y resolver sobre los demás asuntos que por estas mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados a otros organismos, administradores o autoridades de la compañía.- **CAPÍTULO II.- DE LOS ADMINISTRADORES: ARTICULO DIECISIETE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y los demás documentos que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlo; y, d) Las demás atribuciones y deberes que le confieren la ley y el presente estatuto.- **ARTICULO DIECIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de Junta General de Accionistas;



70

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del artículo cuarenta y cuatro del código civil del Código de Procedimiento Civil, y con no más limitaciones que las constantes en estos estatutos; c) Convocar las sesiones de la Junta General de Accionistas y actuar como secretario de este organismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo quince de estos estatutos; d) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Suscribir los títulos de acción y más documentos que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlo; f) Recabar de los funcionarios y empleados de la compañía las informaciones y documentos que requiera sobre su administración y negocios sociales; g) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y llevar por sí mismo el libro de acciones y accionistas, el libro talonario de acciones, el libro de actas y los expedientes de Junta General; i) Necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía que constituyan un activo fijo de ésta, o celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de la cantidad fijada por la propia Junta General para el efecto; j) Presentar anualmente a consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la propuesta de distribución de beneficios sociales; k) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; l) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar,



consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en el literal i) del presente artículo; y, m) Las demás atribuciones y deberes que le confieran o impongan la ley, el presente estatuto o la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DIECINUEVE.-DE LOS GERENTES.-** Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía.- **ARTICULO VEINTE.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo subrogará el Presidente, quien por tanto asumirá la representación legal de la misma en las condiciones y con las facultades que en este estatuto se prescriben para el Gerente General, conservando al mismo tiempo sus propias funciones.- **TITULO IV: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO VEINTIUNO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General, en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario principal y de considerarlo necesario su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VEINTIDOS.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales.- **TITULO V: DEL FONDO DE**



RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VEINTITRES.- DE LA RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje cada ejercicio económico, hasta alcanzar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.-

ARTICULO VEINTICUATRO.- DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS.- La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización o reservas para eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los destinos que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la empresa.-

ARTICULO VEINTICINCO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General.-

ARTICULO VEINTISEIS.- PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas. La compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.-

TITULO VI: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VEINTISIETE.- Disolución y Liquidación.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador, y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.-

ARTICULO VEINTIOCHO.- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a las demás disposiciones legales que fueren pertinentes.-

CLAUSULA TERCERA:



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000006

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- Las ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una en que se dividen los OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00) del capital social suscrito de la compañía, se suscriben de la siguiente forma: i) La compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. a través de su representante legal el señor Juan Carlos Vásquez Araujo suscribe setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, quien declara bajo juramento que depositará el veinticinco por ciento (25%) de dicho valor por concepto del capital pagado, esto es la suma de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 199,75), en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil; y, ii) El señor Juan Manuel Alfaro Vásquez suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), quien declara bajo juramento que depositará el veinticinco por ciento (25%) de dicho valor por concepto del capital pagado, esto es la suma de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US 0,25), en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que depositarán en numerario, conforme lo indicado, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, cada uno, o sea la suma total acumulada de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200,00), en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito. Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital insoluto será depositado en caja dentro de los siguientes años posteriores a la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme el siguiente detalle:



Con cargo al saldo por pagar de las acciones que suscribe la compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. pagará el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (USD 599,25); y, ii) Con cargo al saldo por pagar de las acciones que suscribe el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez pagará el valor de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 0,75).-

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRADORES.- Los comparecientes, por acuerdo unánime, designan como administradores de la compañía a las siguientes personas: uno) Por el período estatutario de cinco años, se designa como Presidente al señor Federico Pérez Ayala, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro tres ocho siete dos nueve siete (170438729-7), con las atribuciones y deberes que se le asignan en este estatuto social; dos) Por el período estatutario de cinco años, se designa como Gerente General al señor Juan Carlos Vásquez Araujo, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro cinco cero nueve cinco dos (170645095-2), con las atribuciones y deberes que se le asignan en este estatuto social, entre las que se incluyen ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION JURADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que es válido todo el contenido de esta escritura.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los accionistas constituyentes autorizan, expresa y señaladamente, al abogado Danilo Román Fabara para lo siguiente: a) Para que realice todos los trámites y gestiones necesarias y conducentes a obtener la legal y debida inscripción del presente contrato de constitución de compañía; b) Para que emita en nombre de la compañía, los correspondientes nombramientos de los administradores aquí designados conforme la cláusula cuarta de esta escritura pública; c) Para que realice, sin



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000007

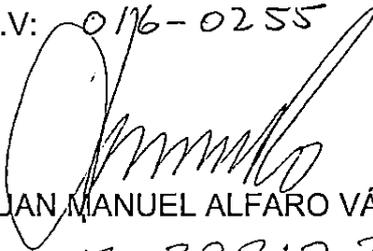
restricción de ninguna clase o naturaleza, todas las gestiones que fueren legalmente conducentes para concluir correctamente y conforme a Derecho la constitución de esta compañía. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con registro profesional número ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO

C.C: 1706450952

C.V: 0116-0255



JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ

C.C: 1703921732

C.V: 002-0072



DRA. URSULA IVANOVA SOZA COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792175461001
RAZON SOCIAL: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CATSER CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS
CONTADOR: LARCO FONSECA NANCY PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 27/01/2009
FEC. INSCRIPCION: 04/02/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
 Número: N34-211 Edificio: FARAON Piso: 7 Oficina: 7C Referencia ubicación: JUNTO AL MINISTERIO DE RELACIONES
 LABORALES Telefono Trabajo: 023970900 Telefono Trabajo: 022269763 Telefono Trabajo: 022269764 Celular: 0994663432
 Email: jvasquez@grupohanaska.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO HOJAS 001 (S) 03
 QUITO a 14 de octubre de 2014

 Dra. Úrsula Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 17/10/2014 08:42:29

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792175461001
RAZON SOCIAL: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 27/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: CATSER CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: N34-211 Referencia: JUNTO AL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Edificio: FARAON Piso: 7 Oficina: 7C
Telefono Trabajo: 023970900 Telefono Trabajo: 022269763 Telefono Trabajo: 022269764 Celular: 0994663432 Email:
jvasquez@grupohanaska.com *

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 08/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: MANZANA 111 Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Edificio: C. C. MILLENIUM GALERY Oficina: LOCAL 59 Telefono Trabajo: 042631473 Telefono Trabajo: 042631472 Email:
jvasquez@hanaska.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 15/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Barrio: SAN LUIS Calle: FERNANDO BATALLAS Número: S/N Intersección: PASTAZA Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA RESURECCION Email: jvasquez@grupohanaska.com Telefono Trabajo: 032795980 Telefono Trabajo: 032796430

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EN VIRTUD DEL ARTICULO 10 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN HOJAS (9)
Quito a
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 17/10/2014 16:42:29

Quito D.M., 4 de febrero de 2014

Señor
Juan Carlos Vásquez Araujo
Presente.-

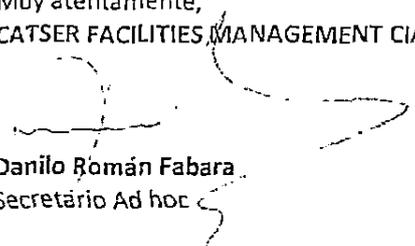
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de la compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito D.M., el día 4 de febrero de 2014, tuvo a bien designar a usted para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de cinco años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social, entre las cuales se encuentran la de ejercer la representación legal de la compañía

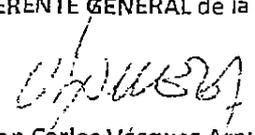
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. es una compañía que se creó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el día 13 de Octubre de 2008, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 27 de enero de 2009.

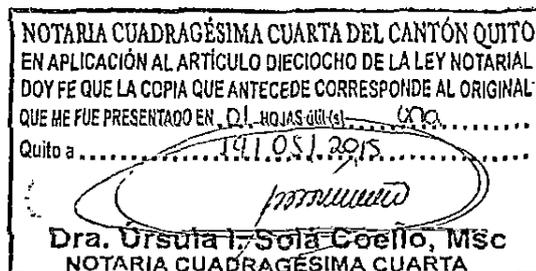
Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.


Danilo Román Fabara
Secretario Ad hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y en la ciudad de Quito, D.M., a los 4 días del mes de febrero de 2014 acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.


Juan Carlos Vásquez Araujo
C.C. 170645095-2



0000009

REGISTRO
TRÁMITE MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4041
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1641
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/02/2014
FECHA ACEPTACION:	04/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706450952	VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 212 DEL 27/01/2009 NOTARIA 3 DEL 13/10/2008 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN . 01 HOJAS (s)
 Quito a 10.02.2014

Ursula I. Solá Coello
 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



Nº 0450651

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDEULA N. 170645095-2

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ ARAUJO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA PAULA
NIETO ROSERO

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

ASSA3A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ RAMIRO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUJO MARIA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-12

00191287

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0255 1706450952

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IAQUITO	5
QUITO	PARROQUIA	6
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (15) 432
Quito a 19/09/2015

[Signature]

Dra. Ursula J. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170392173-2

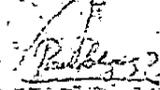
ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 FEBRERO 1970

008 0300 06200 M
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1970




ECUATORIANA***** V4444V3444

CASADO MARTA CORDOVEZ FONCE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR AUGUSTO ALFARO
 ELIZABETH VASQUEZ
 QUITO 03/02/2010
 03/02/2022
 REN 2317642




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

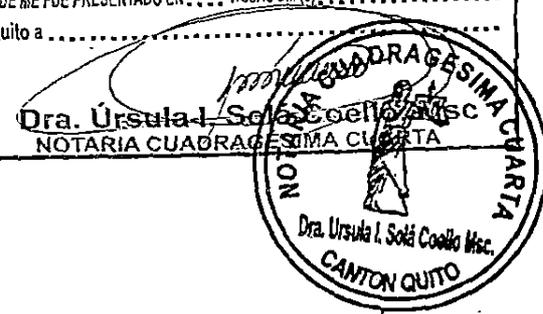
002 1703921732

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS 001 (s).....
 Quito a





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/03/2015 05:15 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7690181 x
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1724783251 ENCALADA FONSECA MONICA YADIRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.** ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Q8620.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/05/2015 05:15 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

17/04/2015 9.06 AM



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744393
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1724783251 ENCALADA FONSECA MONICA YADIRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.01	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.11	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/11/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

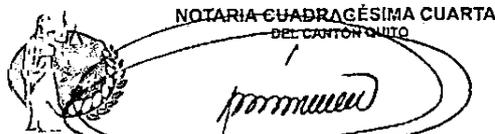
22/09/2016 3.18 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000012

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, otorgada por **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.** Y **JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ**, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de mayo del dos mil quince.



DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25400
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2785
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /19/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A. /
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA, 5 AÑOS.- RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y VOLUNTARIA SAUNDEN S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

0000014

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

PARROQUIA: Las Cuadras BARRIO: CIUDADELA: Jardines de Huallocta

CALLE: Avenida Pumichaca Flan NÚMERO: No 206 INTERSECCIÓN/MANZANA: Calle No 10

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 3938230 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: mezaedgalegal.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0996310390 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Tros supermercado Santo María

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Vazquez Araujo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: H0645095-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
-2 SEP 2016
José M. Juuso
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

José M



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

-2 SEP 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.